



DECRETO N° 1835 /

TEMUCO,

15 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Notificación N° 3970 de fecha 24.10.2016, por ejercer actividad económica de Vulcanización, sin contar con la respectiva patente que lo autoriza dicha actividad. a nombre de Luis Horacio Huican Quilempan, Rut : 11.168.203-K.
- 3.- La Infracción N° 4463 de fecha 15.09.2016, por funcionar como Vulcanización, sin tener la patente, que le permite realizar dicha actividad.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el local, se encuentran ejerciendo actividad, sin patente comercial, en la dirección antes señalada.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado del cese e infraccionado para que cese actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, del DL 3063 de 1979, del siguiente local, por el motivo de ejercer actividad económica sin patente comercial :

Actividad : Vulcanización; **con Domicilio Comercial** calle Antifil 0597, **a nombre de Luis Horacio Huican Quilempan., Rut :**

2.- Personal de Fiscalización del Depto. De rentas y Patentes procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que se decreta, dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LCV/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

1193207